

¿Qué es la bolsa de denominaciones?

Es un archivo con 1.500 denominaciones societarias disponibles para su selección inmediata y no coincidentes con ninguna denominación previamente registrada.

Se reponen continuamente en función de las que van siendo adquiridas por los usuarios.

Están agrupadas por orden alfabético para facilitar la búsqueda.

¿Para qué sirve?

Para conseguir sin espera alguna, de modo automático, la denominación de la sociedad que se quiere crear.

Cada sociedad debe tener una denominación exclusiva, que evite cualquier confusión en los mercados.



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

C/ Príncipe de Vergara, 94
28006 MADRID

902 884 442

917 454 131



El Art. 15.3.b) de la Ley 14/2013, conocida como "Ley de emprendedores" introdujo en el Registro Mercantil Central como novedad "la bolsa de denominaciones sociales", un archivo que permite la selección inmediata de una denominación para la constitución de una sociedad.



Home

Información
General

Sociedades
Inscritas

Denominaciones
Sociales

Titularidades
Inmobiliarias

Buscador
de facturas

¿Dónde se obtienen las denominaciones?

En el Registro Mercantil Central (RMC), que gestiona una base de datos con más de 6.000.000 de denominaciones sociales. Ninguna denominación solicitada puede coincidir con otra ya registrada.

¿Cómo se obtienen las denominaciones?

Por solicitud, presencial o por internet, en un plazo máximo de seis horas hábiles.

Por elección directa en la bolsa de denominaciones, de modo instantáneo.

¿Qué ventajas ofrece al usuario?

Obtención inmediata de una denominación desde el ordenador del solicitante. Mismo coste que la obtenida presencialmente. Sin desplazamiento al RMC. La denominación ha sido calificada favorablemente como original y exclusiva.

¿Cómo se puede acceder?

Basta con entrar en la página web del RMC (www.rmc.es) y situarse en el apartado "Bolsa de denominaciones", siguiendo después los pasos que se indican en la web. Una vez elegida la denominación y cumplimentados los campos requeridos, la certificación de denominación puede descargarse e imprimirse en unos pocos minutos.

¿Qué documentación recibe el solicitante?

Certificación firmada por el Registrador, con la denominación elegida y plazo legal de vigencia. Garantizada por el CSV que permite su comprobación.

Documento en el que se vincula la certificación a un titular, persona física o jurídica, que habrá de ser constituyente de la futura sociedad.

Factura formal acreditativa del pago de los honorarios al RMC.

¿Qué plazo de vigencia tiene?

El plazo de vigencia, que empieza a correr desde la fecha de su obtención, es de seis meses, dentro de los cuales se debe otorgar la escritura e inscribirla en el Registro Mercantil de la provincia donde se domicilie la sociedad.